



GLOSARIO

Lenguaje Claro

▶ **Abrogación**

La abrogación ocurre cuando una norma existente es revocada u obsoleta, perdiendo su validez y efecto legal. Deja de aplicarse y queda fuera de vigencia. Esto puede suceder cuando se aprueba una nueva ordenanza que reemplaza a la anterior o cuando se decide eliminar una norma específica.

▶ **Adhesión:**

Cuando una ordenanza se adhiere a una ley, significa que la ordenanza local o municipal está alineada y se ajusta a las disposiciones de una ley de nivel superior, como una ley provincial o nacional.

▶ **Caducidad:**

La caducidad de una ordenanza significa que la misma pierde su vigencia y deja de tener efecto legal. En otras palabras, las disposiciones y regulaciones establecidas por la ordenanza ya no son aplicables después de que ha caducado.

▶ **Código:**

Un código normativo es un conjunto organizado y sistemático de leyes o normas que regulan un área específica del derecho.

▶ **Consolidación:**

La consolidación normativa es un proceso en el cual se reúnen y organizan diversas normas legales dispersas o fragmentadas en un único cuerpo legal coherente. El objetivo es simplificar la comprensión y aplicación de las leyes al reunir las en un documento único y estructurado.

▶ **Derogación:**

La derogación normativa se refiere al proceso de revocar, anular o abolir una norma legal parcialmente, es decir, dejar sin efecto u suprimir alguno de los artículos que la componen.

▶ **Descriptor:**

Un descriptor normativo es una expresión o término que se utiliza para describir o identificar una norma o regla específica dentro de un sistema legal o normativo.

▶ **Digesto:**

Un digesto jurídico es una recopilación sistemática y ordenada de normas legales y disposiciones jurídicas.



GLOSARIO

Lenguaje Claro

▶ **Excepción:**

Una excepción se refiere a una situación, condición o caso que no sigue la regla general o la norma establecida.

▶ **Exención: :**

Una exención es una dispensa o liberación oficial de una obligación, impuesto o requisito que normalmente se aplicaría.

▶ **Identificador:**

Un identificador normativo es una etiqueta o código utilizado para identificar de manera única una norma legal o disposición dentro de un sistema normativo.

▶ **Incorporación:**

La incorporación normativa se refiere al acto de integrar o incluir a una norma legal una disposición proveniente de otra norma.

▶ **Ley:**

Una ley es una norma jurídica establecida por una autoridad competente, como el gobierno, que regula el comportamiento de las personas en una sociedad.

▶ **Modificación:**

Una modificación normativa se refiere a cualquier cambio, alteración o ajuste realizado en una norma legal existente.

▶ **Norma:**

Una norma es una regla o principio establecido que guía el comportamiento o las acciones de las personas dentro de una sociedad o grupo.

▶ **Normativa:**

La normativa se refiere al conjunto de ordenanzas, leyes, reglamentos, disposiciones y cualquier otro tipo de directrices o reglas establecidas por una autoridad competente. Estas normas tienen como objetivo regular el comportamiento, las actividades y las relaciones dentro de una sociedad.



GLOSARIO

Lenguaje Claro

► Ordenanza:

Una ordenanza es una norma o reglamento emitido por una autoridad local, como un municipio o una jurisdicción similar. Las ordenanzas suelen abordar asuntos de interés local, como regulaciones de construcción, zonificación, impuestos locales, y otros temas específicos de la comunidad.

► Ordenanza Tributaria:

Una ordenanza tributaria es una normativa local que establece las reglas y disposiciones relacionadas con los impuestos y tributos que deben pagarse en una jurisdicción específica.

► Ordenanza Financiera:

Una ordenanza financiera es una normativa local que establece las reglas y disposiciones relacionadas con la gestión financiera y presupuestaria de una entidad, como un municipio o una jurisdicción similar.

► Promulgación:

La promulgación de una ordenanza es el acto oficial por el cual una autoridad competente, como el DEM, publica y pone en vigencia una ordenanza local.

► Publicación:

La publicación en el Boletín Oficial se refiere a la difusión oficial de documentos legales, normativas, decretos, ordenanzas y otras disposiciones municipales. La publicación en el Boletín Oficial es esencial para garantizar la transparencia, la legalidad y la notificación adecuada de las acciones municipales.

► Refundición:

Una refundición normativa es básicamente un proceso en el que se revisan y consolidan diferentes normas o leyes dispersas en una única disposición legal. El objetivo es simplificar y organizar la legislación para facilitar su comprensión y aplicación.

► Sanción:

La sanción de una ordenanza se refiere al proceso por el cual la ordenanza es aprobada oficialmente y se convierte en normativa oficial.

► Sustitución:

La sustitución normativa ocurre cuando una norma legal existente es reemplazada en su totalidad por otra nueva.



GLOSARIO

Lenguaje Claro

► **Texto definitivo:**

El término "texto definitivo" se refiere al texto final y oficial de un documento legal, normativa o cualquier otro texto normativo después de que se hayan realizado todas las revisiones y enmiendas necesarias durante el proceso de la consolidación normativa.

► **Texto original:**

El texto original de una ordenanza se refiere al documento inicial que contiene el texto completo y original de la normativa antes de cualquier enmienda, modificación o revisión.

► **Veto parcial:**

El veto parcial es cuando el DEM solo rechaza o modifican ciertas partes de un proyecto de ordenanza, legislación o propuesta.

► **Veto total:**

El veto total es el rechazo completo por parte de una autoridad (generalmente el intendente) de un proyecto de ordenanza, legislación o propuesta. Cuando se utiliza el veto total, la autoridad objetora impide que la ordenanza se publique.

► **Vigencia:**

La vigencia de una ordenanza se refiere al período durante el cual la ordenanza está en vigor y tiene efecto legal.

► **Boletín Oficial:**

Organo encargado de publicar las ordenanzas sancionadas por el HCD y promulgadas por el DEM.

► **HCD:**

Honorable Concejo Deliberante.

► **DEM:**

Departamento Ejecutivo Municipal.